

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha quince de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 654-2010-R.- CALLAO, 15 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 003-2010-SUTUNAC (Expediente Nº 145937) recibido el 08 de junio de 2010, por cuyo intermedio el Secretario General del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao solicita se modifique la Resolución Nº 559-2010-R.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 559-2010-R de fecha 17 de mayo de 2010, se otorgó licencia con goce de remuneraciones y financiamiento a seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al XVII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP y Conferencias Magistrales y Talleres para una mejor gestión de las Universidades, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 24 al 29 de mayo de 2010, según se detalla en la relación consignada en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el recurrente solicita se modifique la Resolución Nº 559-2010-R, manifestando que la estadía de los servidores administrativos beneficiarios del precitado financiamiento en la ciudad del Cusco se prolongó desde el 24 de mayo hasta el 01 de junio de 2010, siendo procedente atender a lo solicitado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 33º de la Ley Nº 23733, y los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

**1º MODIFICAR** el numeral 1º de la Resolución Nº 559-2010-R del 17 de mayo de 2010, sólo en el extremo correspondiente a las fechas de autorización para asistir al evento y los montos correspondientes a cada Específica del Gasto, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, en los términos siguientes:

“**1º OTORGAR**, al **SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, licencia con goce de remuneraciones y financiamiento a seis (06) servidores administrativos, directivos y miembros de base del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 5,400.00 (cinco mil cuatrocientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los

gastos que irrogue su asistencia al **XVII Congreso Nacional Ordinario de la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP y Conferencias Magistrales y Talleres para una mejor gestión de las Universidades**, organizado por la Federación Nacional de Trabajadores de las Universidades del Perú - FENTUP, en la sede de la Universidad Andina del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 24 de mayo al 01 de junio de 2010, según la siguiente relación y detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPEND.
01	GUZMÁN ROJAS JUAN JULIO	Secretario General	OT
02	MARTÍNEZ SUASNÁBAR FÉLIX ALFREDO	Sub Secretario General	OPER
03	BALAREZO CHAPOÑÁN MANUEL ANTONIO	Secretario de Organización	OASA
04	GARCÍA FLORES SERGIO ABRAHAM	Secretario de Actas	FCE
05	SOLIS ESPINOZA EMMA ELIZABETH	Miembro de Base	OBU
06	ESCUDERO VIIZARRETA CIRO ALFREDO	Miembro de Base	OPER

**PARA SEIS (06) SERVIDORES ADMINISTRATIVOS**

a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios**”

Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 50.076x08x06 S/. 2,403.65

b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “**Pasajes y Gastos de Transporte**”

Pasajes Lima – Cusco – Lima: S/.466.923x06 2,801.54

Impuesto de Embarque: S/. 32.469x06 194.81 S/. **5,400.00**”

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Comité de Inspección y Control, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MERA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector, Vicerrectores; OGA; OPLA; OAGRA, OCI; OPER;

cc. UE; OCP; OFT; CIC; SUTUNAC; RE, e interesados.